

---

**VII PLAN 2020 DE TRANSPORTE URBANO DE LA  
COMARCA DE PAMPLONA**

**EJECUCIÓN EJERCICIO 2020**

**MEMORIA ECONÓMICA**

---

**Julio 2021**

**VII PLAN 2020 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA**  
**EJECUCIÓN EJERCICIO 2020**  
**MEMORIA ECONÓMICA**

---

## **1.- OBJETO DEL INFORME**

El “VII Plan 2020 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona”, aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el 8 de junio de 2020, dentro de su apartado 6.3.5. “Exigibilidad, procedimiento y calendario de pagos”, establece que:

*Con posterioridad al cierre y liquidación del ejercicio se procederá por parte de los servicios técnicos y económicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al cálculo definitivo del déficit neto del ejercicio y a la fijación en consecuencia de las aportaciones definitivas correspondientes al ejercicio cerrado. Las diferencias de cualquier signo que pudieran resultar con respecto a las aportaciones efectivamente liquidadas según los anteriores dos pasos de este procedimiento se regularizarán en la primera liquidación trimestral siguiente a la realización de este cierre, que verá así reducido o incrementado su importe en la cuantía resultante de esta regularización definitiva.*

Más adelante, en el apartado 7.3., “Documentación justificativa de las regularizaciones provisional y definitiva de las liquidaciones”, el Plan dispone:

*En el expediente de liquidación de la regularización definitiva correspondiente al ejercicio vencido, la Mancomunidad incluirá, junto con los informes de los servicios técnicos y económicos, y como documentación acreditativa de las actuaciones realizadas, certificado acreditativo de los gastos e ingresos reconocidos en el ejercicio, junto con una memoria en la que se detallarán los datos más relevantes del servicio durante el citado ejercicio.*

El presente informe tiene por objeto complementar en el aspecto económico el Informe de Gestión del Transporte Urbano Comarcal elaborado por la Dirección del Área, de forma que en su conjunto constituyan una completa Memoria del ejercicio que dé respuesta a dicho requerimiento del Plan de Transporte.

## **2.- ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA DEL INFORME**

El “VII Plan 2020 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona” fue aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el 8 de junio de 2020, sin que con posterioridad, y hasta la finalización de su ámbito temporal, se hayan producido modificaciones sobre su redacción original.

El presente informe económico, en tanto que seguimiento y justificación de la ejecución del Plan, sigue su misma estructura, en particular la de sus capítulos 5., “Evaluación económica y financiera del Plan”, y 6., “Financiación del plan: el marco tarifario y las asignaciones presupuestarias”.

Por la misma razón, junto las cifras expresivas de la ejecución real del Plan durante el ejercicio 2020 se ofrecen, para su comparación y análisis, las contempladas como estimaciones en el propio Plan y que sirvieron de base para la determinación de las necesidades financieras del Servicio.

Al realizar la comparación entre estas cifras, hay que destacar el efecto de la pandemia por el coronavirus Covid-19. Así en el apartado B (Horizonte y estructura básica del Plan) de la Introducción del Plan de Transporte, ya se decía:

*Durante el proceso de tramitación del Plan de Transporte se ha producido la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19 que ha conllevado la declaración del estado de alarma por medio del Real Decreto, de 14 de marzo, para la gestión de dicha situación. Las premisas y escenarios bajo los que se ha formulado el proyecto de VII Plan 2020de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona han cambiado radicalmente con esta crisis....*

Remitimos al Informe de Gestión del Transporte Urbano Comarcal elaborado por la Dirección del Área para obtener información más detallada sobre los principales efectos sobre las previsiones contenidas en el Plan de Transporte.

Al igual que en el informe correspondiente al ejercicio 2019, no se incluyen tampoco en el presente informe los gastos por las transferencias a la operadora para la financiación de la 2ª fase de la electrificación de la línea 9 del TUC (305.532,50 euros en 2020) por cuanto que se trata de una actividad adicional al Plan de Transporte que ha sido financiada con total exactitud al 100% por el convenio suscrito con el Gobierno de Navarra y, en definitiva, no afecta al equilibrio del Plan ni al cálculo de las aportaciones para su financiación.

### 3.- COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN CONCESIÓN (apartado 5.2. del Plan)

#### 3.1.- Coste ofertado de operación (apartado 5.2.1. del Plan)

Tal y como refiere el Plan de Transporte, el coste de operación se calcula a partir de los precios, por hora y kilómetro, ofertados por la empresa concesionaria en el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato, en 2009. No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego, estos precios son actualizados anualmente en proporción a la variación experimentada por el índice general del IPC al final del ejercicio a liquidar y por el precio medio en dicho ejercicio del gasoil de automoción y con base siempre en los precios definitivamente aplicados en el año anterior. Ello hace que en el momento de calcular las previsiones contenidas en el Plan no se conozca con exactitud los valores definitivos que tomarán los precios a aplicar.

La comparación entre las estimaciones realizadas en el momento de la redacción del Plan y los valores definitivamente aplicables se muestra en el cuadro siguiente:

	2020	
	Plan	Real
<i>Variación estimada de los índices de precios:</i>		
IPC general	1,30%	-0,50%
Carburantes	5,00%	-11,80%
<i>Precios aplicables:</i>		
Precio Km	0,9329	0,8293
Precio Hora	36,7334	36,0807

La aplicación de estos precios sobre los parámetros de actividad del servicio determina el “coste de operación” del servicio:

	2020	
	Plan	Real
Total Kilómetros "K" (3.1.)	8.257.456,81	6.879.964,02
Precio Km. "PK"	0,9329	0,8293
Deducción en aplicación del “Plan de introducción de energías menos contaminantes”	-82.260,00	-82.260,00
<b>Total coste kilómetros "PK * K"</b>	<b>7.621.121,46</b>	<b>5.623.294,16</b>
Total Horas "H" (3.1.)	664.248,52	536.486,06
Precio Hora "PH"	36,7334	36,0807
<b>Total coste horas "PH * H"</b>	<b>24.400.106,58</b>	<b>19.356.792,59</b>
<b>TOTAL COSTE OPERACIÓN</b>	<b>32.021.228,05</b>	<b>24.980.086,75</b>

### 3.2.- Coste de inversión (apartado 5.2.2. del Plan)

Los artículos 64 y 65 del Pliego de Condiciones establecen el alcance y los mecanismos de determinación y compensación de los costes de inversión y financiación. Básicamente se atiende al concepto de amortización técnica de las inversiones afectas al servicio, aplicando criterios de amortización lineal sobre el coste histórico y efectivo de la inversión. Los importes a compensar por este concepto en 2020 son los siguientes:

	2020	
	Plan	Real
Flota autobuses	3.010.352,50	2.966.129,83
Emisoras	5.455,49	5.829,89
Sistemas de pago	3.630,00	3.630,00
Sistema de ayuda a la explotación	2.956,11	2.956,11
Renovación tecnológica	259.200,00	139.857,03
Sistemas de vigilancia	0,00	0,00
Priorización semafórica (TAG)	914,16	914,16
Infraestructura Electrificación	34.086,61	1.640,68
Inversión Monitorización	0,00	27.000,00
Red Wifi Cocheras	0,00	3.954,95
<b>TOTAL COSTE AMORTIZACIÓN</b>	<b>3.316.594,87</b>	<b>3.151.912,65</b>

El coste de financiación se calcula en función del capital efectivamente inmovilizado en cada momento, que viene determinado por el Valor Neto Contable a esa fecha, o periodo, de las inversiones objeto de compensación, aplicando sobre él el interés establecido (promedio de los valores mensuales, durante el ejercicio objeto de liquidación, del EURIBOR a un año tomando como fuente la información publicada por el Banco de España, más un diferencial positivo del 0,25%), que ha presentado los siguientes valores (estimado y real):

	2020	
	Plan	Real
Tipo de interés EURIBOR	-0,25%	-0,30%

Ya en el Plan de Transporte se contemplaba que, en tanto que la previsión del EURIBOR de referencia del ejercicio compensaba exactamente el diferencial aplicable, el coste de la financiación de las inversiones para el ejercicio 2020 se estimaba nulo. El valor que ha tomado el EURIBOR en el ejercicio ha sido incluso algo inferior por lo que, aun después de aplicar el diferencial, el tipo aplicable resultaría negativo, penalizando la inversión en lugar de retribuirla. Esto se considera, en principio, de difícil aplicación en la liquidación final del ejercicio, pendiente de tramitación a esta fecha, estimando más razonable que esta liquidación recoja un valor nulo para este parámetro.

Como resultado, los costes totales para el ejercicio 2020 por compensación de las inversiones a cargo del concesionario, que se reducen a los de amortización, son los siguientes:

	2020	
	Plan	Real
Flota autobuses	3.010.352,50	2.966.129,83
Emisoras	5.455,49	5.829,89
Sistemas de pago	3.630,00	3.630,00
Sistema de ayuda a la explotación	2.956,11	2.956,11
Renovación tecnológica	259.200,00	139.857,03
Sistemas de vigilancia	0,00	0,00
Priorización semafórica (TAG)	914,16	914,16
Infraestructura Electrificación	34.086,61	1.640,68
Inversión Monitorización	0,00	27.000,00
Red Wifi Cocheras	0,00	3.954,95
<b>TOTAL COSTE INVERSIÓN</b>	<b>3.316.594,87</b>	<b>3.151.912,65</b>

Adicionalmente, el art. 67.c) del Pliego de Condiciones establece la siguiente previsión respecto a la incidencia en los costes de inversión a compensar de los ingresos procedentes del inmovilizado material:

*c) Ingresos por venta de bienes completamente amortizados y otros ingresos procedentes del inmovilizado material: Estos ingresos, cuando procedan de elementos del inmovilizado compensados directamente a través del término CI de la fórmula, se deducirán de los costes de inversión correspondientes a ese ejercicio. (...)*

Estos ingresos, no especialmente relevantes y de carácter contingente e irregular, no suelen ser tomados en consideración en el momento de realizar las previsiones de los sucesivos planes de Transporte, ni tampoco, de acuerdo con la información disponible a esta fecha, durante el ejercicio 2020 se han registrado ingresos por venta de inmovilizado que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego, debieran deducirse de los costes de inversión del ejercicio.

### 3.3.- Resumen del coste de ejecución (apartado 5.2.3. del Plan)

Tomando los resultados finales de los dos apartados precedentes, resulta que el coste de ejecución de 2020, tal y como queda definido en el Plan, sería el siguiente:

	2020	
	Plan	Real
Total coste operación	32.021.228,05	24.980.086,75
Total coste inversión	3.316.594,87	3.151.912,65
<b>COSTE DE EJECUCION</b>	<b>35.337.822,92</b>	<b>28.131.999,40</b>

### 3.4.- Incentivos y penalizaciones (apartado 5.2.4. del Plan)

Los incentivos y penalizaciones que se establecen en la Sección Quinta del Título VI del Pliego de Condiciones como una parte complementaria de la retribución del concesionario, presentan los siguientes valores:

	2020	
	Plan	Real
Ingresos accesorios	4.666,67	4.666,67
Nivel de calidad producida/entregada	47.058,58	39.343,64
Nivel de calidad percibida por el usuario	179.270,78	149.880,52
<b>Total incentivos</b>	<b>230.996,02</b>	<b>193.890,83</b>

### 3.5.- Coste bruto del servicio realizado por la concesionaria (apartado 5.2.5. del Plan)

Añadiendo a los costes de ejecución calculados en el punto 3.3 los incentivos de gestión recogidos en el párrafo anterior, se obtiene el coste bruto (antes de la deducción de los ingresos por tarifas y la penalización por el compromiso de viajeros) de la concesión:

	2020	
	Plan	Real
Coste de ejecución del ejercicio	35.337.822,92	28.131.999,40
Incentivos de gestión	230.996,02	193.890,83
<b>Coste bruto de la concesión</b>	<b>35.568.818,94</b>	<b>28.325.890,23</b>

## 4.- COSTES DEL SERVICIO REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN (apartado 5.3. del Plan)

Este apartado recoge los gastos de naturaleza corriente derivados de actividades ejecutadas directamente por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en su calidad de titular del servicio, dentro de las previsiones y cobertura financiera de este plan, para la planificación, el control, el desarrollo y la promoción del mismo. El resumen de los gastos reconocidos por estos conceptos en 2020, comparados con las previsiones, es el siguiente:

	2020	
	Plan	Real
<b>COSTES ASUMIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>		
Planificación, inspección, control y seguimiento	1.440.727,26	1.366.704,15
Programa de estudios del transporte	160.000,00	18.089,50
Programa de renovación tecnológica	93.880,85	61.788,84
Programa de ayudas para la mejora del sector del taxi	70.000,00	43.497,93
Servicios de transporte regular a la demanda	150.000,00	51.663,66
Programa de información y promoción del servicio	227.000,00	120.221,92
Programa control de calidad del servicio	96.000,00	73.499,10
Gestión medio de pago sin contacto TUC	667.950,30	374.858,32
Programa de comunicación ciudadana sobre uso del transporte	33.000,00	27.575,90
Acciones mejora velocidad comercial	100.000,00	0,00
Otros gastos	21.385,11	7.337,09
Transferencias Proyecto Stardust Smart Cities	0,00	122.003,48
<b>TOTAL COSTES ASUMIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.059.943,52</b>	<b>2.267.239,89</b>

**Planificación, inspección, control y seguimiento.** Engloba los costes del personal propio (en concreto, de la sociedad gestora de la Mancomunidad) directa e íntegramente dedicado a la gestión del Transporte Comarcal y del Taxi. El conjunto de tareas desempeñadas supone la dedicación completa de 7,5 (planificación y control TUC) + 2,5 (control y administración Taxi) + 4 personas (gestión medio de pago TUC), a las que hay que añadir los costes indirectos por el resto de servicios asumidos por la Administración (servicio de atención ciudadana, etc.). El gasto registrado en 2020, soportado en su práctica totalidad por facturas emitidas por la sociedad, totaliza 1.366.704,15 euros que pueden desglosarse así:

	Planificación y control TUC	Gestión medio de pago TUC	Control y administración Taxi	TOTAL
Gastos de Personal Directo	491.433,03	206.842,76	160.459,21	<b>858.735,00</b>
Subvención Satardust	-34.931,34	0,00	0,00	<b>-34.931,34</b>
Otros gastos directos	20.422,91	1.082,80	0,00	<b>21.505,71</b>
Gastos de estructura	277.574,30	116.830,24	90.631,58	<b>485.036,12</b>
IVA no repercutible	22.117,06	8.064,63	6.079,77	<b>36.261,46</b>
Total facturas SCPSA	776.615,96	332.820,43	257.170,56	<b>1.366.606,95</b>
Gastos de inspección	0,00	0,00	97,20	<b>97,20</b>
<b>Totales</b>	<b>776.615,96</b>	<b>332.820,43</b>	<b>257.267,76</b>	<b>1.366.704,15</b>

**Programa de estudios del transporte.** Recoge el importe de una única actuación de carácter puntual, consistente el estudio del comportamiento de los flujos de movilidad en la Comarca de Pamplona durante la pandemia de COVID-19 a partir de los datos de la telefonía móvil.

**Programa de renovación tecnológica.** Del total de 61.788,84 euros gastados en este programa durante el ejercicio 2020, 43.880,84 euros corresponden a la quinta y última factura del "Contrato de asistencia técnica a la implantación de la fase 1 del proyecto de renovación tecnológica del TUC" iniciado en 2019 (gasto total del contrato 175.523,40 euros, IVA incluido). Los 17.908,00 euros restantes se han empleado en el contrato para la asistencia técnica para la implantación de la fase 2 de este mismo proyecto de renovación tecnológica, que con ese único pago queda completado y liquidado.

**Programa de ayudas para la mejora del sector del taxi.** Recoge el gasto por las ayudas concedidas a los profesionales licenciatarios del servicio de taxi para la compra de vehículos ecológicos (9.998,52 euros), las mejoras en seguridad y tecnológicas (3.493,71 euros) y para la mejora del servicio de Eurotaxi (30.005,70 euros).

**Servicios de transporte regular a la demanda.** Se han destinado 51.663,66 euros a los contratos establecidos con Teletaxi para la atención de los servicios de taxi a la demanda al Centro Penitenciario de Pamplona (25.342,25 euros) y al Aeropuerto (26.321,41 euros).

**Programa de información y promoción del servicio.** Los 120.221,92 euros registrados en este epígrafe obedecen a las siguientes actuaciones:

Campaña mejoras líneas 17, 22 y 25	15.168,04
Prod. materiales campaña comport. cívicos "Bidaia Ona – Viajar Bien"	5.422,74
Definición, diseño y maquetación nuevo plano TUC	6.630,80
Impresión de 1.000 ejemplares folleto servicio Aeropuerto	556,60
Informaciones varias cambios en líneas	272,25
Diseño de mensajes sobre transporte para redes sociales	580,80
Campaña "Súbete a lo público"	81.434,97
Acciones informativas tarjetas recarga (abonos, puntos de recarga...)	459,80
Salón del Estudiante	370,70
Campaña "Súbete a lo público" en Taxis	5.016,41
Difusión tarifas Taxi	4.308,81
<b>TOTAL</b>	<b>120.221,92</b>

**Programa control de calidad del servicio.** Los 73.499,10 euros registrados obedecen a la realización de la "Encuesta de satisfacción del TUC 2020", 40.744,40 euros, del trabajo de campo de "Cliente Anónimo" en autobuses y establecimientos, 7.502,00 euros, de los trabajos de campo del estudio de demanda y satisfacción con servicio taxi 2020, 13.975,50 euros, y del estudio de realización de aforos del Taxi, 11.277,20 euros.

**Gestión medio de pago sin contacto TUC.** Los 374.858,32 euros registrados presentan el siguiente detalle:

Comisiones por ventas y recargas de tarjetas facturadas por Logista S.A. en virtud del contrato de gestión de la red de recarga adjudicado en 2014	328.467,87
Comisiones contrato con Zeumat Zitycard para las recargas por móvil (iniciado en 2019)	29.450,45
Suministro 40.000 tarjetas pago TUC	16.940,00
<b>TOTAL</b>	<b>374.858,32</b>

**Programa de comunicación ciudadana sobre uso del transporte.** Los 27.575,90 euros totales se corresponden con los siguientes conceptos:

Representaciones contrato actividad dinamización escolar	20.067,85
Cambio sensores y puesta a punto equipos	2.904,00
Sonómetro y licencias	4.604,05
<b>TOTAL</b>	<b>27.575,90</b>

**Acciones mejora velocidad comercial.** Durante 2020 no se han registrado gastos relacionados con este programa.

**Otros gastos.** Se han registrado 7.337,09 euros, que obedecen a los siguientes conceptos:

Descarga Apple Developer programa para App TUC	99,00
Alquiler aula UPNA pruebas permiso Taxi	313,39
Peritajes externos siniestros autobuses (2)	2.057,00
Revisiones ITV buses	672,05
Maquetación e impresión del VII Plan de Transporte Urbano Comarcal	2.547,05
Reedición 100 ejemplares resumen PMUSCP	399,30
Gastos Procurador en contenciosos	857,55
Comisiones Geserlocal por cobros vía ejecutiva	391,75
<b>TOTAL</b>	<b>7.337,09</b>

**Transferencias Proyecto Stardust Smart Cities.** Recoge las transferencias efectuadas a TCC, 63.649,63 euros, y a SCPSA, 58.353,85 euros, en concepto de traspaso de los fondos recibidos a través de la Fundación CENER CIEMAT durante el año 2020 como subvención al proyecto “STARDUST-SMART CITIES”, auspiciado por la Unión Europea dentro del programa HORIZON 2020. Estos gastos no estaban inicialmente previstos en el Plan de Transporte, pero de ninguna manera incrementan su déficit dado que se ven sobrecompensados por los ingresos recibidos, 135.906,31 euros en 2020, imputados íntegramente al Plan (ver apartado 6.3.), además de generar un cierto retorno por su deducción parcial en las facturas por planificación, inspección, control y seguimiento (ver párrafo y desglose de estos gastos al inicio de este apartado).

## 5.- EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN EN 2020: RESUMEN (apartado 5.4. del Plan)

Recogiendo las cifras de los precedentes se obtiene el total de la evaluación económica de la ejecución del Plan en el ejercicio 2020:

	2020	
	Plan	Real
Coste bruto de la concesión	35.568.818,94	28.325.890,23
Costes asumidos por la Administración	3.059.943,52	2.267.239,89
<b>Total coste plan</b>	<b>38.628.762,46</b>	<b>30.593.130,12</b>

## 6.- FINANCIACIÓN DEL PLAN (apartado 6. del Plan)

### 6.1.- Ingresos por tarifas (apartado 6.2.1. del Plan)

Los datos registrados en 2020 han sido los siguientes:

	2020	
	Plan	Real
Tarifa media (sin IVA)	0,45990	0,43992
VIAJEROS (etapas)	41.600.000	23.321.299
<b>TOTAL INGRESOS TARIFARIOS</b>	<b>19.131.814,01</b>	<b>10.259.493,69</b>

El Informe de Gestión del Transporte Urbano Comarcal, elaborado junto con el presente informe, ofrece una información extensa y detallada en relación con los ingresos tarifarios registrados durante el ejercicio.

La cobertura del coste del servicio mediante ingresos por tarifas finalmente resultante en 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 bis, apartado 3, letra d) de la Ley Foral 8/1998, ha sido del 33,54%:

	2020	
	Plan	Real
Total ingresos tarifarios	19.131.814,01	10.259.493,69
Total coste plan	38.628.762,46	30.593.130,12
<b>COBERTURA DE COSTES POR TARIFAS</b>	<b>49,53%</b>	<b>33,54%</b>

### 6.2.- Penalización por incumplimiento objetivo de viajeros (apartado 6.2.2. del Plan)

El concesionario hubo de fijar en su oferta y para cada ejercicio un compromiso mínimo de viajeros que de no alcanzarse da lugar a la imposición de una penalización regulada en el art. 74 del mismo Pliego y equivalente a la diferencia entre el número de viajeros ofertados y el realmente obtenido multiplicada por la tarifa media resultante del ejercicio (el mismo art. 74 regula igualmente el cálculo de bonificaciones para el caso de que se supere el compromiso ofertado). El acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 27 de junio de 2013, prorrogado hasta el fin de la concesión, por el que se estimaba parcialmente la solicitud de ruptura del equilibrio económico presentada por la empresa concesionaria, modificó, entre otros y con efecto 1 de enero de 2012, el referido art. 74, reduciendo la penalización al 35% del importe calculado de acuerdo con la redacción inicial. Aplicando las estipulaciones del Pliego en su redacción vigente, resulta para 2020:

	2020	
	Plan	Real
Viajeros reales (etapas)	41.600.000	23.321.299
Compromiso de viajeros ajustado	44.400.608	26.088.513
Diferencia	-2.800.608	-2.767.214
Tarifa media (sin IVA)	0,4599	0,4399
<b>PENALIZACIÓN (35%)</b>	<b>-450.799,87</b>	<b>-426.054,05</b>

### 6.3.- Otros ingresos derivados de la explotación del servicio (apartado 6.2.3. del Plan)

De la ejecución de las actividades desarrolladas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la gestión de los servicios del Transporte Urbano y el Taxi en la Comarca de Pamplona se derivan una serie de ingresos de naturaleza corriente que se destinan a la financiación del Plan y que en 2020 han registrado los siguientes valores:

	2020	
	Plan	Real
Tasas por expedición tarjetas para pago Transporte	99.414,00	70.216,00
Tasas varias por trámites servicio Taxi	49.683,00	39.628,05
Multas y recargos (1)	4.903,00	7.168,50
Subvención Proyecto Stardust Smart Cities	0,00	135.906,31
<b>Total ingresos por gestión Administración</b>	<b>154.000,00</b>	<b>252.918,86</b>

La “Subvención Proyecto Stardust Smart Cities” incluida en el cuadro anterior no estaba inicialmente prevista en el Plan, y se corresponde con la cuantía de los fondos recibidos a través de la Fundación CENER CIEMAT durante el año 2020 en concepto de subvención del proyecto “STARDUST-SMART CITIES”, auspiciado por la Unión Europea dentro del programa HORIZON 2020. La mayor parte de esta cantidad ha sido transferida, como corresponde, a TCC y a SCPSA, sociedades que tienen a su cargo la ejecución efectiva de las actuaciones incluidas en el proyecto (ver apartado 4).

#### **6.4.- Fondo extraordinario de transferencias corrientes para el apoyo a los servicios de transporte público urbano de titularidad de las entidades locales de Navarra**

Mediante Resolución 624/2020, de 16 noviembre, del Director General de Administración Local, se aprobó el abono a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de **989.246,70 euros** en calidad de beneficiaria del “Fondo extraordinario de transferencias corrientes para el apoyo a los servicios de transporte público urbano de titularidad de las entidades locales de Navarra”, instituido y dotado por la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio. El art. 3 de esta Ley Foral es el que regula el citado Fondo, y en su apartado 5 establecía expresamente:

Art. 3.5. Las mancomunidades beneficiarias deberán destinar las cuantías percibidas a minorar las aportaciones que los municipios adscritos al servicio hayan de aportar a aquellas para la financiación del servicio prestado durante el año 2020.

Por ello, en aplicación de esta disposición y toda vez que a la fecha de practicar la liquidación se había producido ya el ingreso efectivo del importe concedido con cargo al se procedió a reducir las aportaciones a realizar en el cuarto trimestre de 2020 por los Ayuntamientos adscritos al servicio, y en proporción a las mismas, en un total de 989.246,70 euros.

Este ingreso, radicalmente extraordinario, no estaba previsto en el Plan, pero puede afirmarse que resulta completamente “neutral” a su desarrollo, toda vez que se limita a “sustituir” parcialmente la aportación de los ayuntamientos. A los efectos de este informe, y en el posterior apartado 8, este informe se recoge como un ajuste extraordinario al déficit bruto calculado, al objeto de no falsear éste ni tampoco el importe efectivamente liquidado en concepto de aportaciones regulares.

#### **7.- AJUSTES POR DIFERENCIAS TEMPORALES EN LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PAGOS Y LIQUIDACIONES A LA OPERADORA (apartado 6.3.2. del Plan)**

De acuerdo con el Pliego que rige la concesión, si bien la mayor parte de la retribución al concesionario se abona y se imputa al presupuesto del mismo ejercicio en que se realiza la actividad, una parte todavía significativa queda pospuesta a la liquidación definitiva del ejercicio, que se realiza bien entrado el año siguiente y a cuyo presupuesto se imputa. Así, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Pliego, y salvo que concurrieran circunstancias que lo alteraran, quedan excluidos de los pagos a realizar durante el ejercicio y pospuestas al momento de la liquidación definitiva las siguientes partes de la subvención anual al concesionario (determinada por los costes de ejecución más los incentivos y penalizaciones, y deducidos los ingresos por tarifas):

- El importe correspondiente al mes de diciembre de lo que el Pliego denomina “pagos a cuenta”, lo que supone una doceava parte del total de la subvención calculada en base a previsiones a comienzo del ejercicio y excluyendo los incentivos de gestión.
- El importe total de los incentivos de gestión que, como se señala en el párrafo anterior, no se incluyen el cálculo de los “pagos a cuenta”.

- El efecto global del conjunto de desviaciones (precios, unidades de obra, etc...) que se hayan efectivamente producido en relación con las estimaciones consideradas en el cálculo de los “pagos a cuenta”.

Aplicando los procedimientos previstos en el Pliego se ha calculado que la liquidación definitiva del ejercicio 2020, pendiente de realización a la fecha de confección de este informe, alcance un importe de 2.736.665,70 euros, que deberá ser abonada a la empresa concesionaria:

	2020	
	Plan	Real
Coste de ejecución del ejercicio	35.337.822,92	28.131.999,40
Incentivos de gestión	230.996,02	193.890,83
<b>Coste bruto de la concesión</b>	<b>35.568.818,94</b>	<b>28.325.890,23</b>
Ingresos tarifarios	19.131.814,01	10.259.493,69
Otros ingresos (venta inmovilizado)	0,00	0,00
Penalización por objetivo de viajeros	450.799,87	426.054,05
<b>Subvención total 2020</b>	<b>15.986.205,06</b>	<b>17.640.342,49</b>
Total suma pagos a cuenta	14.103.462,37	14.903.676,79
<b>Ajuste por importe liquidación ejercicio actual a realizar en el siguiente</b>	<b>1.882.742,69</b>	<b>2.736.665,70</b>

Por lo que el efecto neto de este ajuste en el ejercicio 2020, incorporando el resultante de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 practicada en este 2020, es el siguiente:

	2020	
	Plan	Real
<b>Ajustes por imputación presupuestaria:</b>		
Ajuste negativo por mayor necesidad de financiación: Importe liquidación ejercicio anterior a realizar en el actual	-305.486,79	-333.622,49
Ajuste positivo por menor necesidad de financiación: Importe liquidación ejercicio actual a realizar en el siguiente	1.882.742,69	2.736.665,70
<b>Ajuste neto de financiación</b>	<b>1.577.255,90</b>	<b>2.403.043,21</b>

## 8.- CÁLCULO DEL DÉFICIT PRESUPUESTARIO AJUSTADO (apartado 6.3.3. del Plan)

Con base en todo lo anterior, el cálculo del déficit presupuestario ajustado, es decir, el déficit que determina la cuantía anual de las aportaciones públicas, arroja el siguiente resultado:

	2020	
	Plan	Real
Coste bruto de la concesión	35.568.818,94	28.325.890,23
Costes asumidos por la Administración	3.059.943,52	2.267.239,89
<b>TOTAL COSTE PLAN</b>	<b>38.628.762,46</b>	<b>30.593.130,12</b>
Ingresos por tarifas	19.131.814,01	10.259.493,69
Penalización por compromiso de viajeros	450.799,87	426.054,05
Ingresos gestión Administración	154.000,00	252.918,86
<b>DÉFICIT BRUTO</b>	<b>18.892.148,58</b>	<b>19.654.663,52</b>
Ajustes por diferencias temporales de imputación:		
Más (menos si es negativa): Importe liquidación ejercicio anterior a realizar en el actual	305.486,79	333.622,49
Menos (más si es negativa): Importe liquidación ejercicio actual a realizar en el siguiente	-1.882.742,69	-2.736.665,70
Ajuste extraordinario por ingresos Fondo extraordinario de transferencias corrientes para el apoyo a los servicios de transporte público urbano de titularidad de las entidades locales de Navarra	0,00	-989.246,70
<b>DÉFICIT NETO A CUBRIR CON APORTACIONES</b>	<b>17.314.892,68</b>	<b>16.262.373,61</b>

#### 9.- RECÁLCULO DE LAS APORTACIONES (apartado 6.3.4. del Plan)

La relación entre las aportaciones fijadas en el “VII Plan 2020 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona” para el ejercicio 2020 y las efectivamente liquidadas se muestra, resumida, en el siguiente cuadro:

	2020	
	Plan	Real
Aportaciones fijadas en el VI Plan de Transporte para 2020	17.314.892,68	17.314.892,64
Menos: Deducción transferencia Fondo Extraordinario, practicada en el 4º trimestre	0,00	-989.246,70
<b>Aportaciones correspondientes a 2020 efectivamente liquidadas</b>	<b>17.314.892,68</b>	<b>16.325.645,94</b>
Menos: Deducción por regularización definitiva aportaciones 2019 por liquidación 2019, practicada en el 3er. trimestre	0,00	-81.570,91
<b>Aportaciones liquidadas en presupuesto 2020 (saldo de derechos reconocidos del presupuesto)</b>	<b>17.314.892,68</b>	<b>16.244.075,03</b>

Como se observa en el cuadro, las aportaciones de las administraciones públicas (Gobierno de Navarra y Ayuntamientos incluidos en el ámbito del T.U.C.) liquidadas durante el ejercicio y correspondientes al ejercicio 2020 (antes de incluir la deducción de 81.570,91 euros por regularización definitiva del ejercicio 2019) han totalizado 16.325.645,94 euros, lo que supone todavía **un superávit de 63.272,33 euros** con

respecto a la necesidad de financiación que, de acuerdo con lo recogido en el cuadro anterior a éste, resulta para el ejercicio 2020.

Tal y como se ha señalado al comienzo de este informe, el su apartado 6.3.5. del “VII Plan 20 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona” en su redacción actualmente vigente establece que “*las diferencias de cualquier signo que pudieran resultar con respecto a las aportaciones efectivamente liquidadas (...) se regularizarán en la primera liquidación trimestral siguiente a la realización de este cierre, que verá así reducido o incrementado su importe en la cuantía resultante de esta regularización definitiva*”. El mismo apartado 6.3.5. dispone más adelante que:

*El recálculo de las aportaciones se realizará de manera que mantengan entre ellas la misma proporcionalidad que las fijadas en el Plan correspondiente al ejercicio objeto de regularización. Es decir:*

- *El resultado de la regularización, provisional o definitiva, del déficit neto del servicio se repercutirá en un 65% a las aportaciones a realizar por la Administración de la Comunidad Foral y en el 35% restante al conjunto de las aportaciones de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Foral 8/1998.*
- *El reparto del 35% del importe de la regularización del déficit entre los municipios se realizará a su vez en proporción directa a las aportaciones fijadas para cada uno de ellos en el ejercicio objeto de regularización en el correspondiente Plan de Transporte, de forma que la desviación sobre las previsiones iniciales, positiva o negativa, que suponga el recálculo del déficit afecte en la misma proporción a todos y cada uno de los municipios*

Siguiendo el procedimiento descrito en estas disposiciones, el detalle de las aportaciones que hubiera correspondido realizar por parte de cada una de las administraciones implicadas y, consecuentemente, el importe a regularizar en la próxima liquidación que se realice es el que se muestra en el siguiente cuadro:

	Aportaciones s/Plan 2020	Deducción transferencia Fondo Extraordinario	Aportaciones 2020 liquidadas	Aportación regularizada tras cierre 2020	Diferencia a regularizar en 2021
ANSOAIN<->ANTSOAIN	214.224,35	-34.969,19	179.255,16	178.472,34	-782,82
ARANGUREN (Mutilva)	205.999,97	-33.626,68	172.373,29	171.620,52	-752,77
BARAÑAIN	345.898,67	-56.463,22	289.435,45	288.171,46	-1.263,99
BERIÁIN	119.130,92	-19.446,49	99.684,43	99.249,10	-435,33
BERRIOPLANO<->BERRIOBEITI (Artica, Aizoáin, Berrioplano y Berriosuso)	157.553,49	-25.718,45	131.835,04	131.259,31	-575,73
BERRIOZAR	208.502,44	-34.035,17	174.467,27	173.705,36	-761,91
BURLADA<->BURLATA	330.391,85	-53.931,95	276.459,90	275.252,58	-1.207,32
CIZUR (Cizur Menor)	97.128,98	-15.854,97	81.274,01	80.919,08	-354,93
ESTERIBAR (Olloki)	76.814,05	-12.538,84	64.275,21	63.994,51	-280,70
EZCABARTE (Arre, Oricáin)	78.796,35	-12.862,43	65.933,92	65.645,98	-287,94
GALAR (Cordovilla)	73.158,79	-11.942,17	61.216,62	60.949,28	-267,34
HUARTE<->UHARTE	161.757,07	-26.404,63	135.352,44	134.761,34	-591,10
ORKOIEIN	118.962,21	-19.418,95	99.543,26	99.108,55	-434,71
PAMPLONA<->IRUÑA	2.896.916,33	-472.881,93	2.424.034,40	2.413.448,45	-10.585,95
VALLE DE EGÜÉS (Olaz, Gorraiz y Sarriguren)	338.433,47	-55.244,63	283.188,84	281.952,13	-1.236,71
VALLE ELORZ<->ELORTZIBAR (Noáin)	159.845,08	-26.092,52	133.752,56	133.168,45	-584,11
VILLAVA<->ATARRABIA	205.381,40	-33.525,70	171.855,70	171.105,19	-750,51
ZIZUR MAYOR<->ZIZUR NAGUSIA	271.316,98	-44.288,78	227.028,20	226.036,75	-991,45
<b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b>	<b>6.060.212,40</b>	<b>-989.246,70</b>	<b>5.070.965,70</b>	<b>5.048.820,38</b>	<b>-22.145,32</b>
GOBIERNO DE NAVARRA	11.254.680,24	0,00	11.254.680,24	11.213.553,23	-41.127,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>17.314.892,64</b>	<b>-989.246,70</b>	<b>16.325.645,94</b>	<b>16.262.373,61</b>	<b>-63.272,33</b>

## NOTA FINAL

El presente informe ha sido elaborado con anterioridad a la liquidación definitiva de la concesión del servicio del ejercicio 2020 por lo que no es descartable que, con ocasión de la misma, se produzcan diferencias que afecten a las cifras e importes contenidos en este informe.

No obstante, consideramos que no es de prever que dichas posibles diferencias alcancen a ser significativas. Pero además, en ningún caso afectarían al recálculo de las aportaciones expuesto en el punto 9 anterior por cuanto se verían compensadas por el ajuste a realizar por el saldo final resultante de la liquidación (ver punto 8).

Pamplona, 1 de julio de 2021  
Manuel Lumbreras Navas  
Interventor  
(Documento firmado electrónicamente)